

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE PÉREZ ROBLES**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 15 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

10.- APROBACIÓN BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes, Educación y Cultura sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: APROBACIÓN BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2019/1
TIPO: SUBVENCIONES AYTO. OTRAS ENTIDADES UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2018/2019

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe, Asunto: **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE**

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05
ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D08BDBA5D25CEB834F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019.

2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en continuar fomentando y promocionando la práctica del deporte entre la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre.

3. Vistas las **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE** de años anteriores.

4. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento del Deporte así como la promoción del asociacionismo deportivo con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León**, establece en su artículo 10. Competencias de los Municipios y resto de Entidades Locales, en su apartado 1. Con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.
- b) Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas.
- c) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia.
- d) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas.

5. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...

-) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Y en su art. 28 establece:

"Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, los relativos a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 1256/2018 de fecha 10/09/2018, SE PROPONE que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBAR LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019, que se relacionan a continuación:

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Exposición de Motivos.

El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en fomentar y promocionar la práctica del deporte entre la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre. Además tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento del Deporte así como la promoción del asociacionismo deportivo con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos/as en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León**, establece:

Artículo 10. Competencias de los Municipios y resto de Entidades Locales, en su apartado 1. Con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.
-
- d) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas.
Y también el Título IV Entidades Deportivas

Que de acuerdo con la **Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**, que modifica la **Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L)**, el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...

•l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
Y en su art. 28 establece:
"Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, los relativos a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

Por lo anteriormente expuesto y conforme a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen la siguientes Bases Generales de Subvenciones (en adelante BGS) conforme al siguiente articulado:

I. Objeto de la subvención

Las presentes BGS tienen por objeto regular la concesión, con cargo al presupuesto del ejercicio correspondiente, de las subvenciones destinadas a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Municipio de Villaquilambre. Las convocatorias determinarán el objeto, los requisitos específicos de los beneficiarios, la cuantía a conceder y la dotación presupuestaria, las condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

II. Principios generales

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

III. Requisitos generales de los beneficiarios

Con carácter general las subvenciones se destinarán a personas o entidades que hayan de realizar la actividad y que se encuentren en situación de legítima concesión, concretándose dichos beneficiarios en la respectiva convocatoria.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades y/o personas que a la fecha de solicitud reúnan, además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y además cumplir los siguientes requisitos:

1. Será necesario estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Villaquilambre. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria (en el supuesto de subvenciones en concurrencia competitiva), o antes de la aprobación de la subvención directa. La acreditación de estos requisitos podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos o certificación administrativa, según los casos, y podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Entidad Pública corresponderá incorporarla, con base en lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, a la propia Administración, mediante certificación del Servicio correspondiente. El certificado tendrá un período de validez de doce meses.
2. Estar legalmente constituidas y, en el caso de entidades sujetas a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, acreditar que han actualizado sus Estatutos o que su adecuación se halla en tramitación.
3. Poseer Identificación Fiscal.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias el Ayuntamiento de Villaquilambre, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social

Podrán asimismo solicitar subvenciones, si así lo establece la convocatoria, las entidades de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actuaciones que motivan la concesión de la subvención. Estas agrupaciones deberán, en todo caso, reunir los requisitos 3 y 4 del párrafo anterior y se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 11 de Ley General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios aquellos que lo sean de subvenciones nominativas mediante convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos y no podrán ser beneficiarios por dos actividades o proyectos.

Las convocatorias determinarán los requisitos específicos que sean necesarios para la obtención de la subvención y la forma de acreditarlos. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villaquilambre se solicitará de oficio a través del Servicio que tramite la subvención.

A los efectos de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, el interesado, en el momento de presentar la solicitud, autorizará al Ayuntamiento de Villaquilambre a solicitar en su nombre la certificación correspondiente, que será tramitada ante la Administración Tributaria y ante la Seguridad Social por el Centro Gestor a cuyo cargo se encuentre el expediente, de acuerdo con lo expresado en el apartado 7 del Anexo II.

<p>DOCUMENTO</p> <p>VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 5 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D08BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

IV. Procedimiento de concesión

A. Órgano Instructor

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico del Servicio correspondiente y el Concejal Delegado, quienes formularán la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será fijado en la convocatoria.

Las bases de la convocatoria:

- i. Deberán establecer el plazo previsto para la realización de la actividad. Si la misma no está realizada, el plazo deberá computarse a partir de la notificación de la concesión de la subvención.
- ii. Fijarán la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.
- iii. Excepcionalmente, podrán fijar una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de la subvención no requerirá de una nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas del art. 58.2 del RGS. En este supuesto, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria.

B. Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I, ya sea el modelo A o B (según corresponda)** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente.

Se exceptúan de la presentación de la documentación relativa a la inscripción en registros o a sus normas estatutarias aquellas entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, sustituyendo tal documentación por una declaración jurada relativa a la vigencia de tal documentación, indicando el expediente en el que hubiera sido aportada.

Unas y otras también podrán ser presentadas en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo preceptuado en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud de subvención de acuerdo con el modelo normalizado que se prevea en la correspondiente convocatoria faculta a la Concejalía de Deportes para efectuar en el ejercicio de sus competencias las consultas y las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos y documentos requeridos que ya se encuentren en poder de esta Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación e datos u otros sistemas habilitados al efecto. No obstante, el solicitante podrá aportar los certificados emitidos por el órgano competente, o entidad autorizada para ello, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Los solicitantes a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, podrán aportar la pertinente declaración responsable.

C. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho plazo por razones de urgencia se podrá reducir a la mitad.

El acceso informático a la convocatoria se podrá realizar desde la Web del Ayuntamiento de Villaquilambre: www.villaquilambre.es.

Los solicitantes, a requerimiento de la Administración Local, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se adjudicarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación entre ellos que se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. Los criterios de adjudicación deberán tener en cuenta la adaptación del proyecto a los fines perseguidos por cada convocatoria, al mayor número posible de beneficiarios, la calidad y la utilidad social del proyecto:

1. CLUBES DEPORTIVOS:
2. PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

- Para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente **fórmula**:

Importe total de la partida presupuestaria <hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> : X € por punto Número total de puntos obtenidos por los solicitantes
--

- Las cuantías máximas para cada programa o actividad como norma general, serán establecidas en cada convocatoria dependiendo si son:
 - ✓ CLUBES DEPORTIVOS
 - ✓ DEPORTISTAS INDIVIDUALES
- En el supuesto que no se reconozca el total de la partida reflejada para cada área, bien porque no se presenten proyectos o estos no alcancen el límite asignado, podrá redistribuirse entre el resto de áreas hasta completar el máximo económico establecido.
- Los proyectos presentados no podrán superar una cuantía máxima por proyecto y se establecerá en cada convocatoria.

E. Resolución de la convocatoria y publicidad

Las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre serán estudiadas y evaluadas por el órgano previsto en la convocatoria, quien emitirá informe, a la vista del cual, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución al órgano concedente.

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local o según el régimen de competencias vigente en la entidad local en el momento de la aprobación de la convocatoria, previo informe de fiscalización.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

El acuerdo o resolución de la convocatoria, en el que deberá motivarse sus fundamentos, contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, expresando, en su caso, el concepto de la actividad subvencionada, la cuantía de la subvención concedida, la aportación que ha de realizar el beneficiario, la cuantía total a justificar así como la desestimación del resto de las solicitudes.

La concesión de las subvenciones se notificará a los interesados y el régimen de publicidad de las mismas será el establecido en el artículo 30 del Reglamento de Ley General de Subvenciones (LGS).

F. Prorrateo y reformulación de solicitudes

Excepcionalmente, y en forma debidamente justificada, podrá prorratearse entre los interesados propuestos para la concesión de subvención el importe global máximo previsto en la convocatoria.

Será posible la reformulación de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la LGS.

En estos supuestos, formulada la propuesta de concesión, el órgano instructor instará al beneficiario para que reformule la solicitud a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

El beneficiario tendrá un plazo de 10 días hábiles para reformular.

Recibida la reformulación, el órgano colegiado, si así procede, emitirá su conformidad, que remitirá al órgano competente para la concesión.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que se desiste de la petición.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05

ESTADO
FIRMADO
24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BDA5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

V. Procedimiento de gestión

A) *Cuantía máxima de la subvención, gastos a los que afecta y compatibilidad*

El importe máximo a conceder se cifrará en el 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público, social, económico o humanitario debidamente justificado, pudiéndose subvencionar hasta el 100 % del gasto. Se considerarán gastos realizados, y salvo que la normativa reguladora de la subvención disponga lo contrario, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

Las subvenciones reguladas por estas Bases se destinarán a cubrir los gastos realizados que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se hayan concedido, fijándose los conceptos subvencionables en cada convocatoria. Podrá admitirse la justificación de gastos indirectos en un porcentaje que se determinará en las respectivas convocatorias así como los gastos de las garantías bancarias que, en su caso, se exija a los beneficiarios, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la LGS.

El beneficiario podrá contratar con terceros aquellas actividades que directamente no pueda asumir en función de lo que establezcan las respectivas convocatorias, atendiendo a la naturaleza de la subvención y previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El gasto de las cuantías subvencionadas de los proyectos será el realizado en el período comprendido entre el 1 de agosto de un año y el 31 de julio del año siguiente, salvo que en la convocatoria se establezca otro criterio.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de Villaquilambre a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

B) *Modificación de las condiciones de la concesión*

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda ni a sus aspectos fundamentales y que sea solicitado mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

En cada convocatoria se establecerán las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

VI. Justificación de las Subvenciones

A. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará:

1. Con la presentación de la justificación exigida en función de la modalidad elegida, de entre las establecidas en el apartado siguiente.
2. Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en las bases reguladoras o en las bases de la convocatoria.

B. La justificación exigida en el punto A.1. del apartado anterior, atendiendo a las características de las subvenciones y al importe máximo de las mismas, se realizará mediante la

<p>DOCUMENTO</p> <p>VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 8 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB834F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gastos. La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica en la que los beneficiarios deberán presentar la documentación exigida en el art. 72 del RGS, en la que se reflejará:

- a) La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- c) Original y fotocopia de las facturas o documentos probatorios que justifiquen el 100% del gasto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Sobre estos documentos se realizará compulsas en original hasta completar el importe de la subvención.

El órgano concedente una vez finalizado el plazo de justificación y, en su caso, el de subsanación del art. 71.2, así como los de requerimientos establecidos en los arts. 31.3.a) y 70.3, todos ellos del RGS, comprobará los justificantes para obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

La relación de gastos y de ingresos deberá ser aprobada por el órgano competente, según lo que disponga la normativa legal.

VII. Plazo de Justificación

Salvo disposición expresa en contrario establecida por las convocatorias individualizadas, ejecutado el Proyecto (**Anexo II**), realizada la actividad o adoptado el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención, y una vez comunicada su resolución, los beneficiarios presentarán debidamente cumplimentados los Anexos correspondientes junto con la documentación justificativa (**Anexo III y IV**), de acuerdo con la modalidad determinada en el acto de concesión, a propuesta del Centro Gestor, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la ejecución del objeto de la subvención, en los Registros de Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la denominada "cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gastos".

El régimen del incumplimiento relativo al plazo de justificación y a la documentación a presentar se regula por lo dispuesto a continuación:

Transcurrido el plazo de justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para su corrección.
- b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública municipal recibida, se concederá un plazo de 15 días hábiles para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo XI.B.3. de las presentes Bases.
- c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días hábiles con los efectos automáticos del artículo XI.B.2. de las presentes Bases - en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida-. Si en este plazo:
 - Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se han cumplido en el plazo inicialmente establecido, se procederá a la valoración y evaluación de la documentación aportada con la deducción señalada en el art. XI.B.2. de las presentes bases.

<p>DOCUMENTO</p> <p>VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 9 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión no se ha realizado en el plazo del requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el artículo XI.B.3.a) de la presente Ordenanza. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría en el porcentaje establecido en el artículo XI.B.3.b). Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el art. XI.B.2.
- Si no se presentara la documentación justificativa se producirá la pérdida total del derecho al cobro.

VIII. Procedimiento de Justificación

- 1)** Presentada la documentación exigida en el apartado VI, por el órgano instructor se emitirá informe en el que se especifique que:
 - a)** Si el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado. Cuando no sea posible dicha justificación deberá motivarse en el expediente las circunstancias especiales que concurren en ese caso.
 - b)** Si la cuenta justificativa y demás obligaciones establecidas al beneficiario han sido presentadas y documentadas en plazo.
 - c)** Si la justificación presentada acredita que la actividad ha sido realizada en plazo, cumpliéndose, por tanto, el fin para el cual se concedió la subvención.
- 2)** La documentación justificativa, junto con el informe del órgano instructor, será remitida al órgano interventor para su fiscalización.
- 3)** La comprobación formal para la liquidación de la subvención podrá comprender exclusivamente los siguientes documentos:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una memoria económica en la que los beneficiarios deberán presentar la documentación exigida en el art. 72 del RGS, en la que se reflejará:
 - a) La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - c) Original y fotocopia de las facturas o documentos probatorios que justifiquen el 100% del gasto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Sobre estos documentos se realizará compulsas en original hasta completar el importe de la subvención.

En este supuesto, la revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa deberán ser objeto de comprobación anual plena por el órgano interventor.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.
- 4)** Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo, se aplicará el procedimiento establecido en los arts. 216 y 217 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5)** No obstante lo dispuesto en el art. 17.1 del RGS, corresponde al Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 185.2 del TRLRHL, la aprobación de la justificación de la subvención.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BDBA5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

IX. Obligaciones que asume el beneficiario

El beneficiario de la subvención se compromete al cumplimiento de las obligaciones específicas de cada convocatoria, así como a las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa (cuenta justificativa, acreditación por módulos o presentación de estados contables) en los términos establecidos en las bases.
- b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos: Debiendo conservar la documentación precisa para su justificación y presentación, si así se le requiere, ante los Centros Gestores, teniendo en cuenta que su incumplimiento constituye infracción muy grave. Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. De estas obligaciones responderán los solicitantes o sus representantes legales, para el caso de personas jurídicas, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados a la Administración Local los cambios en dicha representación.

X. Procedimiento de pago y control financiero

1. Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el **pago** (mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad o particular solicitante, de acuerdo con el modelo que se contempla en el Anexo IV) en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Municipal. La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

- a) Los beneficiarios señalados en el art. 24 del RGS, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.
- b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición.
- c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable según Anexo I.
- d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Municipal, corresponderá incorporarla a la propia Administración, mediante certificación expedida al efecto.

2. El **órgano interventor**, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

XI. Pérdida de derecho a cobro y reintegro de la subvención

A. Pérdida derecho al cobro

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones con motivo de la concesión de la subvención.

<p>DOCUMENTO</p> <p>VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 11 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BDBA5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

B. Incumplimientos

El incumplimiento de las presentes Bases dará lugar a la anulación o al reintegro, total o parcial, de la subvención concedida.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los recogidos en el artículo 36.1 y 36.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No obstante, en los casos de incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del oportuno expediente, se aplicará lo siguiente:

1. *Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.*
 - a) El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
 - b) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
 - c) En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
2. *Incumplimiento de las obligaciones de justificación.*
 - a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.
 - b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
3. *Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.*
 - a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.
 - b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 20%.

C. Infracciones y sanciones.

Se consideran infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, las cuales serán sancionadas según lo previsto en los artículos 59 y siguientes de la citada Ley, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior.

XII. Recursos

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

XIII. Normativa aplicable

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

XIV. Entrada en vigor

Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha ... de ... de 20...

ANEXO I-A (SOLO PARA CLUBES DEPORTIVOS)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES – TEMPORADA

D./Da con DNI
..... y domicilio en
..... localidad
....., CP en
calidad de (1)
de (2)
..... con
domicilio a efectos de notificación en localidad
....., CP Tfno.:
..... Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales - Temporada, (2)....., se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se comprometo a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
3. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Adm. Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724668 1U88M-C22EI-C5NHF 825CB466A1BDFA1D8BDAED25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PUBLICA O PRIVADA	CANTIDAD CONCEDIDA Y SOLICITADA

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Presenta los siguientes documentos:

*	Proyecto detallado (Anexo II).	**
*	Fotocopia del D.N.I. del representante del Club solicitante.	**
*	Certificado de la Federación/Delegación/Entidad.	**
*	Copia del Acta de la composición actual de la Directiva.	**
*	Certificado del nº de socios y/o deportistas federados.	**

* Marcar con X la presentación de dicha documentación en la convocatoria actual. En caso de no presentarlo, indicar en ** el año de la convocatoria que habría de tenerse en cuenta por parte de la Administración.

En..... a dede 20...

(El solicitante)

(Firma y Sello del CD)

Fdo.:

- (1) Miembro de la Directiva del CD
- (2) Nombre del Club Deportivo
- (3) Nombre del Club Deportivo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCIONS/N, 24193 - VILLAQUILAMBRE (LEÓN), deportes@villaquilambre.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP-PAC)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 374668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I-B (SOLO PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA

D./D^a con DNI
 y domicilio en
 localidad
, CP en
 ciudad de (1)
 con domicilio a efectos de notificación en
 localidad CP
 Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales - Temporada, (2)....., se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

- Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
- Que se comprometo a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
- Que para la realización del proyecto/actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Adm. Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PUBLICA O PRIVADA	CANTIDAD CONCEDIDA Y SOLICITADA

Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Presenta los siguientes documentos:

*	Proyecto detallado (Anexo II) e historial deportivo de la temporada anterior.	**
---	---	----



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 374688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*	Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de su padre/madre/tutor (menor de 18 años).	**
*	Fotocopia de la Licencia deportiva.	**
*	Certificado de la Federación/Delegación/Fotocopia.	**

* Marcar con X la presentación de dicha documentación en la convocatoria actual. En caso de no presentarlo, indicar en ** el año de la convocatoria que habría de tenerse en cuenta.

En..... a dede 20..

(El solicitante)

(Firma)

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.
Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCIONS/N, 24193 - VILLAQUILAMBRE (LEÓN). deportes@villaquilambre.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP-PAC)

- (1) Beneficiario o padre/madre/tutor legal en caso de que el beneficiario sea menor de 18 años.
- (2) Deportista Individual beneficiario de la Subvención.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO II

SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA

D./D^a con DNI
..... y domicilio en
..... localidad
....., CP en
calidad de (1)
de (2)

EXPONE:

Que a la vista de la presente convocatoria de subvenciones para la Temporada, presenta Proyecto detallado que recoge, al menos, los siguientes datos (se debe desarrollar) (*):

Nombre del proyecto	Justificación y/o motivación del proyecto
Cantidad solicitada de subvención	Objetivos
Recursos (Humanos/materiales/instalaciones)	Presupuesto total desglosado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 825FCB466A1BDFA1D08BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Datos y actividades a tener en cuenta para la ponderación de los criterios recogidos en el punto 9º de las Bases Específicas
Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar Nº y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente)

INGRESOS	GASTOS
Pago de cuotas deportistas, aportaciones socios, subvenciones de administraciones públicas, taquillas, aportaciones de entidades privadas, publicidad, otros ingresos...	Personal, ropa y material deportivo, gastos federativos, gastos de arbitrajes, viajes (transporte y/o kilometraje), premios, trofeos, mobiliario, equipamiento informático, otros gastos...
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS

En..... a dede 20...
El Presidente del CD... o DI...

Fdo.:
(Firma y sello del CD)

- (1) Miembro de la Directiva del CD o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.
(2) Nombre del Club Deportivo o Deportista Individual.
(*) Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

**ANEXO III
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES
TEMPORADA**

D./Da con DNI
..... y domicilio en
..... localidad
....., CP en
calidad de (1)
de (2)
.....
como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria
.....
...para el desarrollo de la actividad
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria descriptiva y cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BDBA6D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Que según acuerdo de (4) de fecha la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº Factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

3. Que la entidad que representa (5):

	No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son:

Ingresos derivados de la actividad	
Subvenciones	

5. Que las medidas de difusión adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas son las siguientes (4):

-
-
-
-
-

6. Los documentos relacionados y anexos a este certificado son de carácter original y han sido expuestos al público en durante días.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D08BDA5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a..... de..... de 20..

VºBº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello del CD o DI)

- (1) Miembro de la Directiva del CD o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.
- (2) Nombre del Club Deportivo o Deportista Individual.
- (3) Nombre del Proyecto.
- (4) Solo para CD: Junta Directiva, Asamblea...
- (5) Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019

1ª.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes en el Ayuntamiento de Villaquilambre aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día ... de ... de (BOP nº ..., de de de) en adelante BGS y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales dentro del Municipio de Villaquilambre en la Temporada 2018/2019 destinadas a:

- Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo dentro del Municipio de Villaquilambre.
- Aumentar el número de Clubes Deportivos y Deportistas Individuales dentro del Municipio de Villaquilambre.
- Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva e incrementar la participación de deportistas del Municipio de Villaquilambre, en las múltiples y variadas modalidades deportivas con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.

2ª. Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3ª. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2019, partida 2019.341.01.489.10, por un importe total de quince mil euros (14.000 €).

4ª. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Clubes Deportivos y Deportistas Individuales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo III de las BGS, que tengan su sede social (estén registrados en el Servicio de Deportes) o estén empadronados en el municipio con anterioridad al 01/08/2018, y/o desarrollen su actividad en y/o para el municipio de Villaquilambre.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5ª. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo IX de las BGS. En cuanto a las medidas de difusión, presentar un ejemplar de alguna de las publicaciones, carteles o documentación gráfica, escrita o digital que haya sido elaborado en la actividad generada como consecuencia de la subvención concedida, donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Villaquilambre. También deberá aparecer el logotipo serigrafiado en la equipación, vestuario, material deportivo y promocional.

6ª. Cuantía.

La subvención concedida no superará las siguientes cantidades:

- CLUBES DEPORTIVOS: 1.500 €
- DEPORTISTAS INDIVIDUALES: 500 €

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público, según el Art. V. A. de las BGS.

7ª.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen, como regla general, a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, y serán los siguientes:

- Ropa, material deportivo, de ocio y tiempo libre.
- Gastos por servicios/contratos laborales del personal propio o ajeno del Club o Asociación, hasta un máximo del 50% del Presupuesto de Gastos.
- Gastos federativos y/o arbitrajes derivados de la actividad a subvencionar.
- Gastos de Gestión: Mantenimiento de sede, mobiliario, equipamiento informático no consumible, material de imprenta, o fotocopias, por un importe máximo de facturación del 10 % del Presupuesto de Gastos.
- Gastos publicitarios, siempre que incluyan el logotipo del Ayuntamiento de Villaquilambre y el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- Gastos de alojamiento debidamente justificados únicamente para los participantes o deportistas pertenecientes a la Asociación o Club.
- Transporte. En el caso que sean vehículos particulares se subvencionará el kilometraje (se abonará con 0,19 €/km) hasta un máximo de 2 vehículos. Además se presentará la clasificación final oficial de la federación correspondiente, relación de participantes y material informativo, publicitario, o fotográfico que acredite la participación en las diferentes actividades así como el lugar de desarrollo. En el caso de autobús/es se presentará factura válida a efectos fiscales.
- **Se excluyen como gastos subvencionables dentro del presupuesto los siguientes:** gratificación al personal técnico y monitores, gastos por comidas, bebidas, tickets de caja, recibos, seguros de vehículos, combustible, ITV, gastos de teléfono, consumibles, u otros no relacionados con la actividad a subvencionar.
- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la obligación de dicho impuesto.

2.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

8ª. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (art. IV.C. de las BGS), y la solicitud seguirá el **modelo establecido en el Anexo I, ya sea el modelo A o B (según corresponda)** de la presente convocatoria. Deberá presentar la solicitud en la forma prevista por el

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo acompañar la siguiente documentación:

A) CLUBES DEPORTIVOS:

- A.1.** Declaración responsable del club (Anexo I-A) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- A.2.** Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo II, incluyendo ingresos y gastos.
- A.3.** Certificado de la Federación, Delegación Provincial Deportiva u otra entidad organizadora que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario oficial de competición/es o encuentros (liga, copa, escolares u otras). O en su caso licencia/s o ficha/s de la/s temporada/s.
- A.4.** Fotocopia del D.N.I. de quien actúe en representación de la entidad, miembro de la Junta Directiva.
- A.5.** Copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva siendo ésta la que ostenta la representación del Club Deportivo.
- A.6.** Certificado o declaración responsable del número actual de socios o federados con nombre, apellidos, D.N.I. y fecha de nacimiento del Club Deportivo.

*Nota: Toda documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias no será necesario presentarla indicándolo en el Anexo I-A. El órgano instructor podrá solicitar dicha documentación no presentada en la convocatoria.

B) DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

- B.1.** Declaración responsable del deportista (Anexo I-B) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- B.2.** Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo II, incluyendo ingresos y gastos previstos. Historial deportivo correspondiente a la temporada deportiva anterior a la de la concesión de la ayuda, que deberá reseñar la participación en competiciones o torneos y los resultados obtenidos por el aspirante, donde consten las clasificaciones, marcas, ranking, participaciones deportivas más destacadas... Dicho historial deportivo deberá acreditarse mediante la presentación de certificado de la Federación correspondiente.
- B.3.** Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- B.4.** Fotocopia compulsada de la licencia, expedida por la Federación deportiva correspondiente, de las temporadas 2018 y/o 2019.
- B.5.** Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, en el que conste que el candidato ha tenido licencia federativa en los años 2018 y/o 2019, haber realizado de forma estable su actividad deportiva, no haber sido inhabilitado, ni haber sufrido sanción federativa por expediente sancionador.

*Nota: Toda documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias no será necesario presentarla indicándolo en el Anexo I-B. El órgano instructor podrá solicitar dicha documentación no presentada en la convocatoria.

9ª. Procedimiento de concesión y resolución.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. IV de las BGS.

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico Coordinador de Deportes y el Concejal Delegado, quienes formularán la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención, no obstante



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 374688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio. Podrá prorratearse entre los interesados propuestos para la concesión de subvención el importe global máximo previsto en la convocatoria.

Para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente formula:

Importe total de la partida presupuestaria _____ : X € por punto Número total de puntos obtenidos por los solicitantes
--

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación será la siguiente manera específica:

A) CLUBES DEPORTIVOS: Máximo 100 puntos.

- 1. Por el desarrollo, promoción y fomento de la actividad física, del deporte para todos, del deporte federado, del ocio y tiempo libre en general dentro y fuera del Municipio de Villaquilambre, que conlleve una mejora de la calidad de vida y generen hábitos de vida saludable entre la población.** (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Promoción y fomento del deporte federado en municipio y provincia de León o no federado	5 puntos
Promoción y fomento del deporte federado a nivel autonómico	10 puntos
Promoción y fomento del deporte federado a nivel nacional	15 puntos

- 2. Por el fomento del asociacionismo deportivo, número de licencias, socios y deportistas federados dentro del Municipio de Villaquilambre.** (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Menos de 20 socios o menos de 10 deportistas federados	3 puntos
De 21 a 40 socios o de 11 a 20 deportistas federados	6 puntos
De 41 a 60 socios o de 21 a 30 deportistas federados	9 puntos
De 61 a 80 socios o de 31 a 40 deportistas federados	12 puntos
Más de 80 socios o más de 40 deportistas federados	15 puntos

- 3. Por la organización y desarrollo de actividades como Escuelas Deportivas dentro de la programación municipal del Ayto. de Villaquilambre.** (Puntuación 20 puntos).

Desarrollo de escuelas deportivas durante la última temporada	5 puntos
Desarrollo de escuelas deportivas durante al menos las 2 últimas temporadas	10 puntos
Desarrollo de escuelas deportivas durante las 3 ó 4 últimas temporadas	15 puntos
Desarrollo de escuelas deportivas durante las 5 últimas temporadas o más	20 puntos

- 4. Por la ejecución de proyectos y eventos deportivos innovadores dentro del Municipio de Villaquilambre de carácter popular, federado o de alto nivel deportivo tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional y que presten especial atención a: los niños y jóvenes, personas en la tercera edad, deporte femenino, deportes autóctonos, los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales e iniciativas gratuitas de carácter social que favorezcan la participación de colectivos desfavorecidos del municipio de Villaquilambre.** (Puntuación de 0 a 20 puntos).

Correcto desarrollo año anterior	5 puntos
----------------------------------	----------

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BDBA5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Correcto desarrollo 2 años anteriores	10 puntos
Correcto desarrollo 3 años anteriores	15 puntos
Correcto desarrollo 4 o más años anteriores	20 puntos

5. Por la colaboración en el desarrollo, ejecución y experiencia de proyectos deportivos con el Ayuntamiento de Villaquilambre o eventos deportivos (a mayores de los recogidos en los convenios de colaboración, si existieran). (Puntuación hasta 30 puntos máximo).

5 puntos por proyecto/evento hasta un máximo de 30 puntos	30 puntos
---	-----------

B) PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES: Máximo 35 puntos.

Para los deportistas individuales se valorarán entre otros aspectos el ranking federativo emitido por la Federación Deportiva correspondiente de su modalidad deportiva de la temporada correspondiente y además del nivel y/o clasificación en las competiciones oficiales disputadas, valorándose de menor a mayor importancia según sean de nivel:

Clasificado entre los 4 primeros a nivel Autonómico	15 puntos
Clasificado entre los 8 primeros a nivel Nacional o entre los 16 primeros a nivel Internacional o en su caso estar reconocido como Deportista de Alto nivel según la ORDEN CYT/483/2010, de 5 de abril, de la Junta de Castilla y León en los grupos A, B, C y D	35 puntos

10ª. Plazo y forma de justificación.

- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión, y contendrá la siguiente:
 - Solicitud de abono (Anexo III).**
 - Memoria descriptiva**, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los objetivos conseguidos y cuenta justificativa con la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria (**Anexo IV**).
 - Documentación/Muestra que acredite que en la propaganda impresa** (folletos, carteles, fotografías, programas, equipaciones o material deportivo, etc.) se ha hecho constar el logotipo de las Concejalías de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre en formato papel cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto,...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición (**Anexo IV**).
- El órgano concedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las BGS, a estos efectos deberá tenerse en cuenta la obligación del beneficiario de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre*". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688_1U88M-C22EI-C5NHF_8250CB466A1BDFA1D8BDBA5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

importe de la subvención concedida, deberán presentarse fotocopias que serán comprobadas con las originales por el Servicio correspondiente.

11ª. Procedimiento de pago y control financiero.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. X de las BGS.

12ª. Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.

Será de aplicación lo determinado en el artículo X.A. de las BGS. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Villaquilambre, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

13ª. Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo VII y XI de las BGS.

Transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública municipal recibida, se concederá un plazo de 15 días hábiles para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo XI.B.3. de las BGS. La pérdida del 5% si el incumplimiento es en plazo establecido inicialmente y se eleva al 20% si el incumplimiento se realiza en el plazo de requerimiento.

c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días hábiles con los efectos automáticos del artículo XI.B.2. de la BGS, pérdida del 20% de la cuantía concedida, (en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida). Si en este plazo:

- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se han cumplido en el plazo inicialmente establecido, se procederá a la valoración y evaluación de la documentación aportada con la deducción del 20% del derecho al cobro de la subvención señalada en el art. XI.B.2. de la BGS.
- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha realizado en el plazo del requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el artículo XI.B.3.a) de la BGS, pérdida del 5% de derecho al cobro. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría hasta el porcentaje establecido en el artículo XI.B.3.b), es decir pérdida del 20%. Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el art. XI.B.2.
- Si no se presentara la documentación justificativa se producirá la pérdida total del derecho al cobro.

14ª. Recursos. Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en el plazo de 1 mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I-A (SOLO PARA CLUBES DEPORTIVOS)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8B8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES – TEMPORADA

D./D^a..... con DNI
y domicilio en
localidad, CP
en calidad de (1)
de (2)
con domicilio a efectos de notificación en
localidad, CP
Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales - Temporada, (2)....., se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se comprometo a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

3. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Adm. Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PUBLICA O PRIVADA	CANTIDAD CONCEDIDA Y SOLICITADA

Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Presenta los siguientes documentos:

*	Proyecto detallado (Anexo II).	**
*	Fotocopia del D.N.I. del representante del Club solicitante.	**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*	Certificado de la Federación/Delegación/Entidad.	**
*	Copia del Acta de la composición actual de la Directiva.	**
*	Certificado del nº de socios y/o deportistas federados.	**

** Marcar con X la presentación de dicha documentación en la convocatoria actual. En caso de no presentarlo, indicar en ** el año de la convocatoria que habría de tenerse en cuenta por parte de la Administración.*

En..... a dede 20...

(El solicitante)
(Firma y Sello del CD)

Fdo.:

- (1) Miembro de la Directiva del CD
- (2) Nombre del Club Deportivo
- (3) Nombre del Club Deportivo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.
Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCION/N, 24193 - VILLAQUILAMBRE (LEÓN). deportes@villaquilambre.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP-PAC)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO I-B (SOLO PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA

D./D^a con DNI
y domicilio en
localidad, CP
en calidad de (1)
con domicilio a efectos de notificación en
localidad, CP
Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales - Temporada, (2)....., se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

3. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Adm. Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PUBLICA O PRIVADA	CANTIDAD CONCEDIDA Y SOLICITADA

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Presenta los siguientes documentos:

*	Proyecto detallado (Anexo II) e historial deportivo de la temporada anterior.	**
*	Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de su padre/madre/tutor (menor de 18 años).	**
*	Fotocopia de la Licencia deportiva.	**
*	Certificado de la Federación/Delegación/Fotocopia.	**

* Marcar con X la presentación de dicha documentación en la convocatoria actual. En caso de no presentarlo, indicar en ** el año de la convocatoria que habría de tenerse en cuenta.

En..... a de de 20..

(El solicitante)

(Firma)

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCIONS/N, 24193 - VILLAQUILAMBRE (LEÓN). deportes@villaquilambre.es Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP-PAC)

- (1) Beneficiario o padre/madre/tutor legal en caso de que el beneficiario sea menor de 18 años.
(2) Deportista Individual beneficiario de la Subvención.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO II

SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA

D./D^a con DNI
y domicilio en
localidad, CP
en calidad de (1)
de (2)

EXPONE:

Que a la vista de la presente convocatoria de subvenciones para la Temporada, presenta Proyecto detallado que recoge, al menos, los siguientes datos (se debe desarrollar) (*):

Nombre del proyecto	Justificación y/o motivación del proyecto
Cantidad solicitada de subvención	Objetivos
Recursos (Humanos/materiales/instalaciones)	Presupuesto total desglosado
Datos y actividades a tener en cuenta para la ponderación de los criterios recogidos en el punto 9º de las Bases Específicas	
Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar Nº y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente)	

INGRESOS	GASTOS
Pago de cuotas deportistas, aportaciones socios, subvenciones de administraciones públicas, taquillas, aportaciones de entidades privadas, publicidad, otros ingresos...	Personal, ropa y material deportivo, gastos federativos, gastos de arbitrajes, viajes (transporte y/o kilometraje), premios, trofeos, mobiliario, equipamiento informático, otros gastos...
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS

En..... a dede 20...

El Presidente del CD... o DI...

Fdo.:
(Firma y sello del CD)

(1) Miembro de la Directiva del CD o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.

(2) Nombre del Club Deportivo o Deportista Individual.

(*) Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA

D./D^a con DNI
y domicilio en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724668 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BD8A5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

B.O.P. de León, nº de fecha y siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Villaquilambre, en sesión celebrada el día

CERTIFICA:

7. Que la actividad subvencionada ha tenido las siguientes actuaciones y se han conseguido los siguientes objetivos

ACTUACIONES REALIZADAS	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

8. Que según acuerdo de (4) de fecha la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº Factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

9. Que la entidad que representa (5):

	No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son:

Ingresos derivados de la actividad	
Subvenciones	

11. Que las medidas de difusión adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas son las siguientes (4):

-
-
-
-
-

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 274688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BDA5D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12. Los documentos relacionados y anexos a este certificado son de carácter original y han sido expuestos al público en..... durante..... días.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a..... de..... de 20..

VºBº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

EL BENEFICIARIO,
(Firma y Sello del CD o DI)

- (1) Miembro de la Directiva del CD o DI interesado/beneficiario. En caso de menores de edad, el padre/madre/tutor.
- (2) Nombre del Club Deportivo o Deportista Individual.
- (3) Nombre del Proyecto.
- (4) Solo para CD: Junta Directiva, Asamblea...
- (5) Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

SEGUNDO. APROBAR EL GASTO QUE SE DERIVA DE LAS PRESENTES BASES POR IMPORTE DE CATORCE MIL EUROS (14.000 €) Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEPORTES NÚMERO 2019.341.01.489.10

TERCERO. ORDENAR A LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES LA PUBLICACIÓN EN LA BDNS Y EL B.O.P. DE LEÓN, EL EDICTO INDICATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019.

El Concejal de Deportes, Educación y Cultura

Fdo.: Juan José Moro López >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL - 2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05	ESTADO FIRMADO 24/04/2019 09:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250CB466A1BDFA1D8BDBA65D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019, que se relacionan a continuación:

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO QUE SE DERIVA DE LAS PRESENTES BASES POR IMPORTE DE CATORCE MIL EUROS (14.000 €) Y CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEPORTES NÚMERO 2019.341.01.489.10

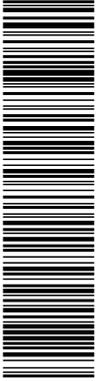
TERCERO.- ORDENAR A LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES LA PUBLICACIÓN EN LA BDNS Y EL B.O.P. DE LEÓN, EL EDICTO INDICATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2018/2019.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

<p>DOCUMENTO</p> <p>VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 10 Por Urgencia, JGL 15 - ABRIL -2019 - BASES SUBVENCIONES DEPORTES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1U88M-C22EI-C5NHF Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019 a las 12:33:23 Página 33 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 24/04/2019 09:05</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/04/2019 09:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724688 1U88M-C22EI-C5NHF 8250B466A1BDFA1D8BD8A6D25CEB634F55CD4CFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)